



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Boletín No. 265

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de noviembre de 2017

La Sexagésima Legislatura el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza llevó a efecto el día de hoy la Vigésima Tercera Sesión de su Segundo Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual Diputadas y Diputados plantearon las siguientes Iniciativas:

1.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para incorporar un nuevo contenido a la fracción XXIII, y recorrer su actual redacción a la fracción XXIV que se crea, del Artículo 4º de la Ley Estatal de Salud, mediante la cual se propone la implementación permanente de programas de detección oportuna de diabetes tipos I y II, en escuelas secundarias y planteles de educación media superior del Estado, así como en centros de trabajo, por medio de la coordinación con las autoridades educativas y laborales de Coahuila, y en su caso, del Gobierno Federal, proporcionando los exámenes en forma gratuita.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los Artículos 2, 22 y 73 y adicionar un Artículo 79 Bis, de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales en el Estado, mediante la cual propone fomentar dentro del ámbito educativo, una cultura de cuidado, protección y trato digno de todas las especies animales, y una cultura responsable en cuanto a su alimentación.

Así como, para que las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas, puedan celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos para apoyar en la captura, resguardo y cuidado de animales abandonados o en situación de calle.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Fomento Cooperativo del Estado, mediante la cual se propone fortalecer el cooperativismo, por considerarlo un importante mecanismo generador de empleo e ingresos económicos, con el fin de coadyuvar a la generación de nuevos empleos en el Estado.

Las Diputadas y los Diputados discutieron y aprobaron por unanimidad de votos los siguientes dictámenes:



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1.-Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Gobierno del Estado a desincorporar del dominio público estatal y a enajenar un predio de su propiedad con una superficie de ocho mil 348 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Villa Unión, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de que sea utilizado única y exclusivamente para el funcionamiento del Plantel Villa Unión I, en donde se imparta e impulse la educación media superior tecnológica a distancia en su modalidad correspondiente, así como fomentar y realizar tareas de investigación científica y tecnológica, propiciando la calidad en el servicio educativo y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

2.-Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de tres mil 794 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Villa California” de Torreón, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, para que este Consejo posteriormente lo transfiera a sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, dándoles así certidumbre jurídica y patrimonial.

3.-Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la colonia “División del Norte” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de un particular, con objeto de que tenga certeza jurídica sobre dicho inmueble, para regularizar la tenencia de la tierra.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en la colonia “Ampliación Huizachal”, con el fin de enajenarlos a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en la colonia “Ampliación Sierrita”, de Frontera, con el fin de enajenarlos a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

6.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Defensa de los Derechos Humanos, del Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX y su actual redacción pase a la fracción X que se crea, del Artículo 102 del Código Municipal para el Estado, con objeto de que los Ayuntamientos elaboren políticas públicas para la protección de los derechos humanos.

7.-Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 5,6,8 bis,10,26,32,36,54,60 y 78 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado, con objeto de actualizar la denominación de personas adultas mayores y que las mismas participen en el rescate y transmisión de la cultura e historia del Estado, así como garantizar los derechos relativos a situaciones de riesgo y emergencia humanitaria.

8.-Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 2°, 3° y 46 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado, con objeto de incorporar el principio de trato preferencial a personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas del Estado, a las que acudan a realizar algún trámite.

9.- Dictamen de la Comisión de Hacienda del Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2017, a iniciativa planteada por el Ayuntamiento de dicho Municipio.